

Observaciones generales

Las indicaciones de los productos o servicios que figuran en los títulos de las clases constituyen indicaciones generales relativas a los sectores a los que pertenecen en principio estos productos o servicios. Es por ello que resulta importante consultar la lista alfabética para asegurarse de la clasificación exacta de cada producto o servicio concreto.

PRODUCTOS

Si un producto no puede clasificarse con ayuda de la lista de clases, de las notas explicativas o de la lista alfabética, las siguientes observaciones indican los criterios que conviene aplicar:

- un producto acabado se clasifica, en principio, según su función o su ~~destino~~ finalidad. Si la función o ~~el destino~~ la finalidad de un producto acabado no se menciona en ningún título de las clases, este producto se clasifica por analogía con otros productos acabados similares que figuren en la lista alfabética. Si no existe ninguno, se aplican otros criterios tales como la materia de la que está hecho o su modo de funcionamiento;
- un producto acabado con usos múltiples (como un ~~combinado~~ radio-despertador) puede clasificarse en todas las clases que correspondan a cada una de sus funciones o de sus ~~destinos~~ finalidades. Si estas funciones o ~~destinos~~ finalidades no se mencionan en ningún título de las clases, se aplican los otros criterios mencionados en el apartado a);
- las materias primas, en bruto o semielaboradas, se clasifican, en principio, teniendo en cuenta la materia de la que están constituidas;
- los productos destinados a formar parte de otro producto se clasifican, ~~no son~~, en principio, ~~clasificados~~ en la misma clase que este último; siempre que sólo lo son en los casos en que los productos de este género no puedan, normalmente, tener otras aplicaciones. En todos los demás casos, se aplica el criterio establecido en el apartado a);
- si un producto, acabado o no, que debe ser clasificado en función de la materia de la que está constituido está de hecho constituido por materias diferentes, la clasificación se hace, en principio, en función de la materia predominante;
- los estuches adaptados a los productos que van a contener se clasifican, en principio, en la misma clase que estos últimos.

SERVICIOS

Si un servicio no puede clasificarse con ayuda de la lista de clases, las notas explicativas o la lista alfabética, las observaciones siguientes indican los criterios que conviene aplicar:

- los servicios se clasifican, en principio, según las ramas de las actividades definidas por los títulos de las clases de servicios y sus notas explicativas o, si no se especifican, por analogía con otros servicios similares que figuren en la lista alfabética;
- todos los servicios de alquiler se clasifican, en principio, en las mismas clases en que se clasifican los servicios que se prestan ~~con la ayuda de~~ mediante ~~por medio de~~ los objetos alquilados (por ejemplo, el alquiler de teléfonos, que pertenece a la [cl. 38](#)). Los servicios de arrendamiento son similares a los servicios de alquiler y por lo tanto deberán

clasificarse de la misma manera. Sin embargo, el arrendamiento con opción de compra (leasing) se clasifica en la [cl. 36](#), por tratarse de un servicio financiero.

- los servicios de asesoramiento, información o ~~consulta~~consultoría se clasifican, en principio, en la misma clase que los servicios sobre los que versa el asesoramiento, la información o la ~~consulta~~consultoría. Por ejemplo, ~~consultas~~consultoría ~~en materia de~~ensobre transporte ([cl. 39](#)), ~~consultas en materia de~~consultoría sobre dirección de gestión de negocios ~~comerciales~~ ([cl. 35](#)), ~~consultas en materia~~consultoría financiera ([cl. 36](#)), ~~consultoríaas sobre en materia de~~consultoría ~~cuidados de~~ belleza ([cl. 44](#)). La prestación de servicios de comunicación por vía electrónica de este asesoramiento, información o ~~consulta~~consultoría por vía electrónica (por teléfono, por vía informática) no tiene efectos sobre la clasificación del servicio.
- en principio, los servicios prestados en el marco de las franquicias se clasifican en la misma clase que los servicios específicos que brinda el franquiciador (por ejemplo, el asesoramiento comercial relacionado con las franquicias ([cl. 35](#)), los servicios financieros relacionados con las franquicias ([cl. 36](#)) y los servicios jurídicos relacionados con franquicias ([cl. 45](#))).